

SECCION SEGUNDA

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Núm. 14.216

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, con fecha 24 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente número 382/2011, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Delegación del Gobierno en Aragón:

«Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a Miguel Angel García Langa, identificados como finca número 50.228-342, polígono 1, parcela 236, del término municipal de Castejón de las Armas, de esta provincia, y objeto de expropiación por parte de ese organismo, con motivo de las obras del proyecto de “Construcción y acondicionamiento de los caminos de acceso a los túneles existentes en la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Lleida. Túneles de Sagides a Las Calesas”, siendo beneficiaria de la expropiación ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 24,41 euros, incluido el valor de afección».

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo a los propietarios de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada. Contra dicha resolución, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa; artículo 140.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2012. — La secretaria del Jurado, Lourdes Casado Escós.

Núm. 14.220

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, con fecha 22 de octubre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente número 547/2011, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Delegación del Gobierno en Aragón:

«Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a Inversiones Pasgoza 2006, S.L., identificados como finca núm. 50.2035-0058, polígono 4, parcela 502, del término municipal de Pastriz en esta provincia y objeto de expropiación por parte de ese organismo, con motivo de las obras del proyecto 2.ª parte de la segunda fase del Plan especial de depuración (zonas 04-06, 07-A, 08-A, 08-B, 08-C, 09, 10 y 11), incluidas en el Plan aragonés de saneamiento y depuración y en el Plan especial de depuración, siendo beneficiaria de la expropiación el Instituto Aragonés del Agua.

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio expropiatorio en la cantidad de 1.508,37 euros, incluido el valor de afección».

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al/los propietario/s de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la resolución dictada. Contra dicha resolución, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 140.1 de la Ley 30/1992 y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2012. — La secretaria del Jurado, Lourdes Casado Escós.

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 14.416

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 3.885, de 21 de diciembre de 2012, se aprobaron las solicitudes de reformulación presentadas por varias entidades, correspondientes a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional para el ejercicio 2012, cuya relación de beneficiarios figuran en el anexo.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

Solicitudes de reformulación de proyectos de necesidades básicas y desarrollo local

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CIF	DATOS INICIALES DEL PROYECTO			PROYECTO REFORMULADO	
			PRTO	AYUDA SOLICITADA	Punt.	PRTO	SUBVENCION CONCEDIDA
FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD CC.OO. ARAGÓN	AGUA Y SANEAMIENTO INTEGRAL, COMUNIDAD SESARB II, ALTA VERAPAZ	699210965	31.820,13	21.569,16	74,50	25.205,96	17.085,00
ARAPAZ MPOL ARAGÓN	DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COOPERATIVA DE CAFETALEROS 25 DE JULIO, HONDURA, II FASE	650550722	26.351,42	21.939,42	74,00	17.085,00	17.085,00
MEDICUS MUNDI ARAGÓN	SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CANTÓN GARITA PALMERA	650482702	23.574,98	21.575,00	74,00	19.084,98	17.085,00
FARMACEUTICOS MUNDI	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL, MEJORA DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE LAS VÍCTIMAS Y REFUERZO DEL SISTEMA DE SALUD EN NORD KIVU (RDC)	646973715	180.501,65	20.000,00	73,50	177.586,65	17.085,00
FUNDACIÓN CANFRANC	PROMOCIÓN DE ACCESO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE AKAKI KALITY A TRAVÉS DE ST. GABRIEL HEALTH CENTER	650687383	23.700,00	17.200,00	73,50	23.575,00	17.085,00
UM-DRAIGA AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUÍ EN ARAGÓN	APOYO AL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	650724111	23.100,00	21.000,00	71,00	19.186,00	17.085,00
ASAMBLEA COOPERACIÓN POR LA PAZ	MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS, MEDIOAMBIENTALES Y DE EQUITAD DE GÉNERO DE 10 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD LA MORA, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, EL SALVADOR	680176845	29.312,71	21.575,00	70,50	24.473,64	17.085,00
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA (ASECOP)	REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD FEMENINA POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA MATERNIDAD Y EL CÁNCER DE MAMA EN LA PROVINCIA DE NABLUS, TERRITORIOS PALESTINOS	6 92548619	29.746,00	21.496,00	70,50	23.645,00	17.085,00
BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	FORTALECER PARA SALVAR VIDAS. FASE III GUATEMALA	681514085	40.013,08	21.575,00	70,50	40.013,08	17.085,00
FUNDACIÓN ENTRE CULTURAS FE Y ALEGRIA	AMPLIACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN BACHILLERATO PARA 82 ALUMNOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSE DE ANCHIETA, MANABÍ, ECUADOR	682409020	27.554,68	21.574,68	70,50	21.837,31	17.085,00
FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS	MEJORA EDUCATIVA DEL COLEGIO DE COCAPATA (BOLIVIA)	695146841	22.565,42	21.501,54	70,50	18.204,50	17.085,00
FUNDACIÓN PUEBLOS HERMANOS	APOYO Y MEJORA EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y ACCESO AL AGUA EN LAS ZONAS DE N'DJAMENA: KOUNDOUNL Y B-ILLI, CHAD	685877363	24.925,15	19.867,19	70,50	20.414,52	17.085,00
ASOCIACIÓN INGENIERÍA SIN FRONTERAS	REPARACIÓN URGENTE DE DISPENSARIOS MÉDICOS EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS	650507417	21.563,00	21.563,00	70,00	17.085,00	17.085,00
BOLIVIA NUEVA VIDA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN CON WARMIS AWATIRIS	650877315	35.625,54	21.574,56	70,00	30.915,26	17.085,00
FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD AMBIENTAL Y PRODUCTIVA DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN HACIA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE	650503523	28.680,00	21.350,00	70,00	22.950,90	17.085,00
HAREN ALDE (A FAVOR DE LOS DEMÁS)	MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO MEDIANTE EL EQUIPAMIENTO DEL DISPENSARIO MÉDICO SAN AGUSTÍN (DIMSISA) Y LA FORMACIÓN DE EQUIPOS DE SALUD EN BAJOS DE HAINA (SAN CRISTÓBEL, REPÚBLICA DOMINICANA)	631422793	33.578,00	21.573,00	70,00	25.152,00	17.085,00
			602.611,76	336.933,55		526.414,80	273.360,00